



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidente**

**RESOLUCION No. CSJTOR24-114**  
**12 de marzo de 2024**

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por la señora **ERIKA ROCIO CUELLAR DUARTE** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado**, Código 262320, dentro del concurso de méritos de la convocatoria 4, adelantada mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 12 de marzo de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el inciso tercero del Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y en el numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, dispone que, durante los meses de Enero y Febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2024, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que según la convocatoria (Acuerdo No.457 de 2017), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:

Carrera 5 No.41-16 Edificio F-25 Piso 15 Ibagué – Tolima [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidente**

**i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

**1.- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.**

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

*La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.*

*La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.*

*En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.*

**2- Capacitación. Hasta 100 puntos**

*Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:*

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

*Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.*

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

*Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas*

*En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.*



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidente**

Así las cosas, la señora **ERIKA ROCIO CUELLAR DUARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.531.675 de Ibagué, presentó ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el día 23 de enero de 2024, escrito por medio del cual solicita la actualización en el registro seccional de elegibles para el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado**, así como la adición de la documentación en el factor de capacitación, para lo cual anexa la siguiente documentación:

**Factor Capacitación**

- La Corporación Universitaria Republicana, confiere a Erika Roció Cuellar Duarte, el título de Especialista en Derecho Administrativo, de fecha 15 de diciembre de 2023 (*Archivo Digital 02 Hoja 4-5*).
- La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, hace constar que Erika Roció Cuellar Duarte, participó en el curso: Metodología de Innovación Social, con una duración de 60 horas, de fecha 31 de mayo de 2023 (*Archivo Digital 02 Hoja 6*).
- La Comisión Nacional del Servicio Civil, hace constar que Erika Roció Cuellar Duarte, participó en el curso Evaluación del Desempeño laboral en periodo de prueba – EDL, con una intensidad de 20 horas, de fecha 26 de abril de 2023. (*Archivo Digital 02 Hoja 7*).
- La Comisión Nacional de Disciplina Judicial y la Universidad Libre, hacen constar que Erika Roció Cuellar Duarte, participó en el Diplomado de la reflexión deontológica a la práctica de la Ley 1123 de 2007, con una intensidad de 120 horas, de fecha 05 de marzo de 2023. (*Archivo Digital 02 Hoja 8*).
- La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, hace constar que Erika Roció Cuellar Duarte, participó en el curso Inducción altos funcionarios del Estado Colombiano, con una duración de 20 horas, de fecha 30 de junio de 2023 (*Archivo Digital 02 Hoja 9*).
- La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, hace constar que Erika Roció Cuellar Duarte, participó en el curso sistemas de clasificación documental, con una duración de 20 horas, de fecha 3 de julio de 2023 (*Archivo Digital 02 Hoja 10*).

Que verificada la carpeta respectiva del concurso de la convocatoria No. 04, se encontró que la señora **ERIKA ROCIO CUELLAR DUARTE**, integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado**, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 457 de 2017, fue reclasificado en el año 2023, mediante Resolución No. CSJTOR23-152 del 29 de marzo de 2023, donde obtuvo el siguiente puntaje:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110531675	CUELLAR DUARTE ERIKA ROCIO	262320	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	322,53	155,00	100,00	45,00	622,53

Una vez revisada la documentación aportada por el aspirante dentro del término establecido por el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y conforme a la documentación anexa a la presente solicitud de reclasificación, se observa lo siguiente:

**Factor Capacitación**





**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidente**

En cuanto al factor de capacitación se tiene que, según lo establecido en el literal (iv) del numeral 5.2.1. del artículo quinto del Acuerdo No. CSJTOA17-457 de 2017, en la calificación de dicho factor en el Nivel Profesional, dispuso que, para los Diplomados en áreas relacionadas con el cargo, se otorgará máximo 10 puntos, máximo puntaje que fue otorgado en la solicitud de reclasificación del año 2023, al Diplomado Sistema Pensional Colombiano - ESAP, razón por la cual, no se otorgará puntaje a la certificación del Diplomado allegado con la solicitud de reclasificación del año 2024.

Las certificaciones aportadas que se tendrán en cuenta para su valoración son las que se relacionan en el siguiente cuadro:

CAPACITACIÓN ACREDITADA	NUMERO HORAS	PUNTAJE ASIGNAR
La Corporación Universitaria Republicana - Especialización en Derecho Administrativo, de fecha 15 de diciembre de 2023	Postgrado	20.00
La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, curso: Metodología de Innovación Social, de fecha 31 de mayo de 2023	60 horas	5.00
La Comisión Nacional del Servicio Civil, curso Evaluación del Desempeño laboral en periodo de prueba – EDL, de fecha 26 de abril de 2023	20 horas	No cumple con el mínimo de intensidad horaria, esto es 40 horas mínimas
La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, curso Inducción altos funcionarios del Estado Colombiano, de fecha 30 de junio de 2023	20 horas	No cumple con el mínimo de intensidad horaria, esto es 40 horas mínimas
La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, curso sistemas de clasificación documental, de fecha 3 de julio de 2023	20 horas	No cumple con el mínimo de intensidad horaria, esto es 40 horas mínimas
<b>TOTAL</b>		<b>25.00</b>

De lo anterior, se tiene que en el factor de capacitación se reclasificará a la aspirante en **25,00 puntos**. Ahora bien, la puntuación en la reclasificación del año 2023 fue de: **45,00 puntos + 25,00 puntos = 70,00 puntos**.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR** el puntaje asignado la señora **ERIKA ROCIO CUELLAR DUARTE**, Identificada con cédula No 1.110.531.675 de Ibagué, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de capacitación, en el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110531675	CUELLAR DUARTE ERIKA ROCIO	262320	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	322,53	155,00	100,00	70,00	647,53



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidente**

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado la señora **ERIKA ROCIO CUELLAR DUARTE**, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de capacitación, otorgado mediante Resolución No CSJTOR23-152 del 29 de marzo de 2023, por medio de la cual se resolvió la solicitud de reclasificación del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial [www.ramaludicial.gov.co](http://www.ramaludicial.gov.co) link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

**ARTÍCULO 4°.-** Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ**  
**Magistrada**

ASDG/ampg

**RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO**  
**Magistrado**